

en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Estopiñán del Castillo, a 19 de Febrero de 2004. El alcalde-presidente, Antonio Lloán Fusté.

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

### SECRETARÍA GENERAL

1021

#### ANUNCIO

Visto que el alcalde-presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo los días 23 y 24 de febrero de 2004, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

#### RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde en el 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Manuel Sánchez Facerías, durante los días 23 y 24 de febrero de 2004.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este Decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 20 de Febrero de 2004.- EL secretario general,: Fernando Benedicto Armengol

## COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

893

#### ANUNCIO

El Consejo Comarcal en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2004, ha adoptado entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2004, junto con la documentación y anexos a que se refieren los artículos 147 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la mencionada Ley 39/1988, se expone el expediente por un plazo de quince días durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. En caso de no existir reclamaciones el citado acuerdo queda elevado a definitivo automáticamente.

Huesca, 16 febrero de 2004.-El presidente, José Antonio Sarasa Torralba.

### COMARCA DE LA LITERA

928

#### EDICTO

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2004, por el presente se procede a la publicación de las bases y la convocatoria de las plazas que se indican, a tenor de lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón. Binéfar a 17 de febrero de 2004.- El presidente, Salvador Plana Marsal.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN TRES PLAZAS DE CUIDADOR/A-AUXILIAR DE CLÍNICA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA DE LA LITERA.**

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.-

De conformidad con la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto nº 129 de Presidencia de fecha 3 de Febrero de 2.004, es objeto de la presente convocatoria la provisión de mediante concurso-oposición de: Dos plazas de cuidador/a/-auxiliar de clínica (grupo D), por promoción interna y Una plaza de cuidador/a/-auxiliar de clínica (grupo D), turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitidos a las pruebas será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1. Para las plazas de promoción interna:

Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

Tener cumplidos los 18 años.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Poseer el título de Auxiliar de clínica FP 1 o equivalente

Ocupar plaza de plantilla, en categoría inferior a la convocada con una antigüedad mínima de 6 meses.

2. Para la plaza de acceso libre:

Ser ciudadano de la Comunidad Europea.

Tener cumplidos los 18 años.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Poseer el título de Auxiliar de clínica FP 1 o equivalente

TERCERA.- Presentación de solicitudes.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los interesados deberán declarar bajo su responsabilidad que reúnen cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, se dirigirá al Presidente de esta Entidad presentándose en el Registro General o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP-PAC), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Resguardo o documento Acreditativo de haber abonado la cantidad de 6 € en concepto de derechos de examen.

3. Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador. En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Tribunal calificador.-

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Comarca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos coordinadores sanitarios de la Plantilla de la Comarca de La Litera/La Llitera.

Un Técnico del Servicio Social de Base.

Un representante designado por los sindicatos mas representativos en la función pública local.

El Secretario de la Entidad o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del tribunal.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del Tribunal en el tablón de anuncios de la Comarca y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

La composición del tribunal será predominantemente técnica, y los vocales deberán de poseer una titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Fases del procedimiento de selección.-

El procedimiento selectivo constará de dos fases: La primera será la fase de oposición, que será preciso superar para pasar a la segunda, que será la fase de concurso.

SÉPTIMA. Fase de Oposición.

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos.

Primer ejercicio.- Consistirá en responder por escrito a una serie de preguntas tipo test formuladas por el Tribunal sobre los temas contenidos en los Anexos de la presente convocatoria. Cada pregunta presentará tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de 90 minutos.

En la valoración de éste ejercicio se puntuará negativamente las respuestas incorrectas.

Segundo ejercicio.- Consistirá en responder por escrito a tres temas formulados por el Tribunal de los contenidos en los Anexos correspondientes a ésta convocatoria, para cada tipo de acceso ( libre o promoción interna ), en un tiempo máximo de 2 horas.

El Tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído por el aspirante al finalizar la realización del mismo.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio para poder superarlo. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios de la Comarca.

Los aspirantes a plazas de promoción interna quedan eximidos del Temario de Materias comunes.

OCTAVA. Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que serán valorados los méritos que hayan acreditado junto con su instancia aplicando el siguiente baremo:

A) Méritos académicos.- Titulación académica de rango superior a la exigida para el acceso y que acredite conocimientos especializados en áreas directamente relacionadas con el funcionamiento de centros asistenciales (hasta dos puntos):

-Diplomado en enfermería o ATS: 2 puntos

-Auxiliar de clínica FP 2 : 1 punto

B) Formación.- Se valorarán los cursos impartidos por Universidades o Administraciones Públicas que tengan un contenido directamente relacionado con el funcionamiento de centros asistenciales y se acreditarán mediante fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste la entidad u organismo oficial que lo impartió :